

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011.*

Por Orden de 27 de diciembre de 2011 se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la citada Orden de 27 de diciembre de 2011, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán definitivamente los destinos.

En su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo,

#### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario del Cuerpo de Maestros el 4 de junio de 2012, y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, el 6 de junio de 2012.

La publicación de la referida adjudicación se realizará en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la misma, que se recoge en los siguientes Anexos:

- Anexo I. Relación alfabética de participantes, con indicación, en su caso, del destino adjudicado.
- Anexo II. Reclamaciones a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio por errores detectados o por reclamaciones de terceros.
- Anexo III. Personal al que se le ha aceptado o denegado la renuncia, con indicación de los motivos de denegación.
- Anexo IV. Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación presentada podrá hacerlo en la Delegación Provincial donde haya prestado servicio en el presente curso escolar 2011/2012, a partir del mes de octubre de 2012.

En el caso de que se presente recurso de reposición o contencioso-administrativo, la citada documentación permanecerá en la Delegación Provincial correspondiente para la remisión, en su caso, al órgano competente hasta su resolución.

Tercero. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 27 de diciembre de 2011.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Cuarto. Quienes hayan participado simultáneamente en distintos cuerpos y obtengan destino en más de uno deberán optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación definitiva de destinos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando

fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar tal opción se adjudicará destino en el cuerpo en el que se encuentre en situación de activo en el momento de participar en esta convocatoria.

De encontrarse en la situación de excedencia en más de un cuerpo, deberá incorporarse al destino obtenido en el cuerpo desde el que accedió a la última excedencia concedida.

Quinto. En los casos en que se haya participado en este concurso de traslados y además en el procedimiento de recolocación, y se obtuviera destino definitivo por ambos procedimientos, deberá optarse por uno de ellos mediante escrito a la citada Dirección General, antes del 15 de junio de 2012. De no realizar tal opción, se le adjudicará el destino obtenido en el último procedimiento convocado.

Sexto. Quienes participen simultáneamente y obtengan destino en concursos de traslados de distintas Administraciones educativas para el curso escolar 2011-2012, deberán optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, adjuntando una fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. De no realizar tal opción, será anulado de oficio el destino obtenido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 2012.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.